

---

Dec. No. 437-87 que concede franquicia postal y telegráfica a la  
Fundación APEC de Crédito Educativo, Inc. (FCE).

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 437-86

VISTOS los Artículos 100 y 5 de las Leyes Nos. 40 y 118, de Comunicaciones Postales y sobre Telecomunicaciones, de fechas 4 de noviembre de 1963 y 1ro. de febrero de 1966, respectivamente,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

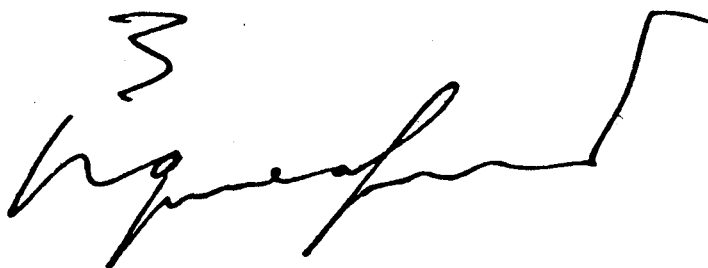
Artículo 1.- Se concede franquicia postal y telegráfica a la Fundación APEC de Crédito Educativo, Inc. (FCE), por el término de dos años, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós (31) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 123<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

El suscrito, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo  
Certifica que la presente publicación es oficial

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Esquea', with a large number '3' written above it.

Dr. Emmanuel T. Esquea Guerrero

Impresa por el Departamento de Artes Gráficas del  
Instituto de Capacitación Tributaria INCAT  
de la Secretaría de Estado de Finanzas  
Federico Henríquez y Carvajal, Esq. Pedro Henríquez Ureña  
Teléfonos : 685-9221 y 685-3701  
Apartado Postal No. 20216 \* Santo Domingo, República Dominicana







